



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

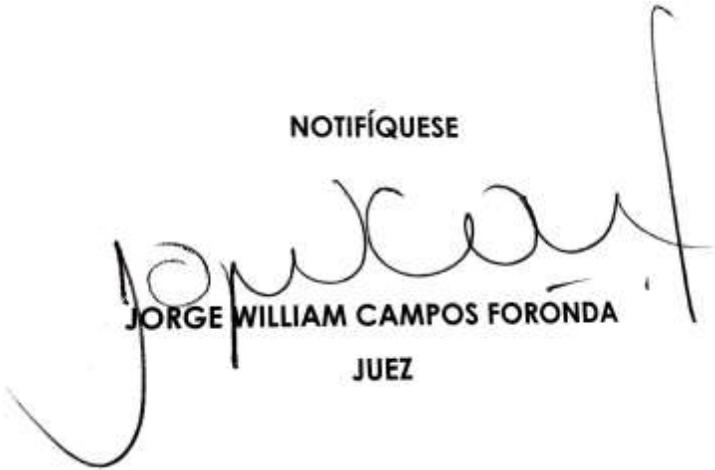
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00655-** 00.
Demandante: **Bancolombia S.A**
Demandado: Jhon Jairo Correa Gutiérrez
Providencia: Requiere al demandante
Estados electrónicos: 122 del 04 de noviembre de 2020.

Como el demandado fue integrado en debida forma a este proceso, sin embargo, no es posible continuar con el trámite correspondiente hasta que la parte actora acredite que se ha materializado la medida cautelar decretada **como lo manda el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P., SE LE REQUIERE** a fin que en el término de cinco días allegue certificado de los inmuebles objeto de este proceso ejecutivo, donde conste la inscripción de la medida de embargo.

Para tal fin, **se le hace saber a la actora que desde el 14 de octubre de 2020 a la 1:29 PM, fue radicado por la secretaría del Juzgado en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020** el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **por lo cual deberá coordinar lo de su carga para pagar el importe que causa tal inscripción.**

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ